



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

C.P. 142

MENDOZA, 29 FEB 1991

VISTO los gravísimos hechos que son de público conocimiento, consistentes en el fallecimiento hasta la fecha, de ONCE (11) personas, presuntamente por la ingestión de vinos marcas "SOY CUYANO" y "MANSERO", elaborados por la firma "NIETOS de GONZALO TORRAGA", y

CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible de este Organismo velar por la salud del consumidor.

Que a tal fin, la única medida efectiva a adoptar en las actuales circunstancias consiste en prohibir la comercialización de los vinos ya aludidos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 2284 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVEN:

- 1°.- PROHIBESE, a partir del día de la fecha y en todo el territorio nacional la circulación y comercialización de los vinos "SOY CUYANO" y "MANSERO", elaborados por la firma "NIETOS de GONZALO TORRAGA".
- 2°.- Solicitar a los señores Gobernadores de provincias, su colaboración a fin de proceder al decomiso de las partidas que se encuentran en locales comerciales para su venta.
- 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a Dirección General de Fis-

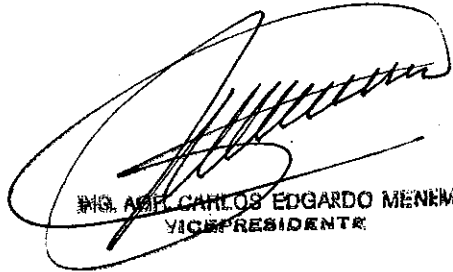


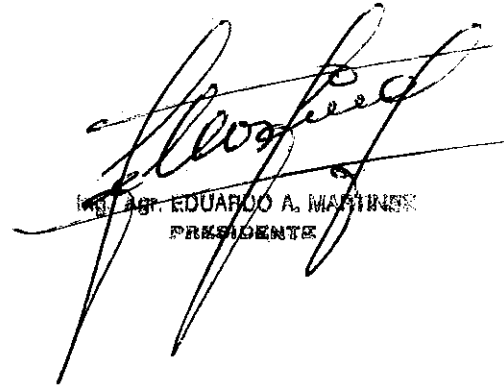
Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

calización Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial -
para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° c. 115




ING. AGR. CARLOS EDGARDO MENEM
VICEPRESIDENTE


ING. AGR. EDUARDO A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE